

LEY K N° 5301

Artículo 1° - Se crea, en el ámbito del Ministerio Público, la Fiscalía Descentralizada n° 2 con asiento de funciones en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2° - La organización y puesta en marcha de la Fiscalía Descentralizada que se crea en el artículo 1º, su instalación y funcionamiento para el cumplimiento de sus funciones según las Leyes K N° 5190, K N° 4199 y P N° 5020, son establecidas por el Poder Judicial de Río Negro a través de la Procuración General.

Artículo 3° - Se faculta al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente.